

Minas, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido tituladas las concesiones de explotación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales.

9.101; ALBA 1.^a, FELDESPATO Y CUARTO; 17; Oliva de Plasencia.

1.118, ALBA 2.^a, FELDESPATO Y CUARTO; 46; Oliva de Plasencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 21 de julio de 1986.

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Eléctrica de Monesterio, S. A., con domicilio en calle Pastor y Landero, número 31, Sevilla, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica de Monesterio, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento de Monesterio.

Final: Derivación al Monasterio de Tentudía.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 4,785.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Término municipal de Mo-

nerio.

Finalidad de la instalación: Desviación de L.A.T. por construcción Presa de Tentudía.

Presupuesto: 6.232.855 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 14.208/11.619.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de mayo de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de don José Pozo Hernández, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 128, de Oliva de la Frontera, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Pozo Hernandez, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 148 L.A.T. Jerez - Oliva de la Frontera.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,201.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P.K. 44,3 en Carretera 4311 en Oliva de la Frontera.